

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2026/04117 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la relación de personas admitidas y excluidas y designación del tribunal calificador para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2026/1166 de 2 de abril de 2026, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales (OPE 2024). Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del tribunal calificador.

Primero. Bases y convocatoria.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2025, se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.C.12), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 204, de fecha 24 de octubre de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.C.12), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10253, de fecha 3 de diciembre de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.C.12), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, se encuentran publicadas, además, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Personal.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha



finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Vistos los informes emitidos por la psicopedagoga del servicio de Educación, en fecha 14 de enero de 2026, sobre verificación de titulaciones aportadas por diversas personas aspirantes al proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales.

Vistos los informes emitidos por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 22 de enero de 2026 y 12 de marzo de 2026 sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Tercero. Composición del tribunal calificador.

Vista la conformidad a la propuesta del tribunal calificador emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, en fecha 2 de abril de 2026, conforme a la documentación que consta en el expediente.

Cuarto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el tribunal calificador.

Quinto. Órgano competente para resolver.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y las bases sexta y octava de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.C.12), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha jueves, 2 de abril de 2026.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.C.12), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

Presidenta: Francesc-Tomàs Martínez Sanchis, técnico de Comunicación del servicio de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Aldaia.



Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: María Francisca López Sanchis, Gestora técnica de Culutra del servicio de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Begonya Grau Muñoz, docente de Formación Profesional de la especialidad Procesos y Medios de comunicación de la Generalitat Valenciana.

Vocal 3: Enrique Pallás Rodríguez, periodista redactor de TVE-Comunitat valenciana (RTVV).

Tribunal suplente:

Presidenta: Francesc-Andreu Martínez Gallego, catedrático de Periodismo de la Universitat de València.

Secretario: Anna María Miquel Lasso de la Vega, oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: M.^a Ángeles Garcerá Juan, gestora administrativa del servicio de Promoción Cultural del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Gema Zaldívar Escudero, docente de Formación Profesional de la especialidad Procesos y Medios de comunicación de la Generalitat Valenciana.

Vocal 3: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general en funciones del servicio de Organización Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a de medios audiovisuales de este Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.E.C.12), correspondiente a la OEP de 2024:

Personas admitidas:

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	DNI
COMOS	CAMPS	RAUL	***4724**
DELGADO	CALVO	CESAR	***7995**
GARCIA	MESTRE	JORGE	***0285**
GARCIA	NEBOT	MOISES	***0969**
MARCH	PERIS	SERGIO	***5954**
MARTINEZ	BENLLOCH	PABLO	***9235**
MARTINEZ	REBOLLAR	ALEJANDRO	***2014**
NUÑEZ	NAVARRO	JORGE	***0937**
PASTOR	TALAVERA	ANABEL	***2361**
SANCHEZ MOLERO	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	***8789**

Personas excluidas:

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSION
GALIANO	GRANADOS	ARACELI	***9553**	2
HERMOSO DE MENDOZA	GARCIA	IRENE	***5979**	1 y 2



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. No adjunta o no firma la protección de datos personales.
2. No adjunta titulación o acreditación formal de su equiparación legal con la titulación exigida en las bases.

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del órgano técnico de selección, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del órgano técnico de selección recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, 7 de abril de 2026.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

